

CIRCULAR No. 285

Para: Licda. Lyda Rivera-Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Donderis de Carrión – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Guadalupe Torres- Directora Nacional de Compras C.S.S.
Director (a) de Abastos C.S.S.
Dra. Mariana López-Directora Nac. de Servicios Ejecutivo de los Servicios Ejecutivo y Prestación en Servicio en Salud C.S.S.
Dr. Anibal Villarreal- Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez –Presidente Comisión Nacional de Registro Nac. de Oferente
Dra. Walkiria Willson-Directora de Medicamentos e Insumos para la Salud
Licda. Berenice Castillo-Jefa de Departamento de Gestión Farmacéutica
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Importación
Departamento de Auditora a de Calidad
Departamento de Sustancias Controladas
Sección de Control de Calidad
Ingeniero Félix Stanziola-Director de Informática

CC: Su Excelencia /Dr. Miguel Mayo Di Bello/Ministro de Salud/MINSA
Su Excelencia /Dr. Eric Ulloa/Viceministro de Salud/MINSA
Lic. Orlando Pérez-Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis-AREDIS



De: Licdo. Ramón Lasso
Coordinador de Asesoría Legal
Dirección Nacional de Farmacia y Drogas



Fecha: 26 de septiembre de 2018

Asunto: Resolución Notificada

- Resolución N° 478 de 27 de agosto de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 91023, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH CONFETTI ESMALTE PARA UÑAS**, fab., por Valmy de Colombia, S.A.S. de Colombia; Para: Bel Star, S.A. de Colombia.
- Resolución N° 479 de 27 de agosto de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N°, 89658 correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH NEON ESMALTE PARA UÑAS**, fab., por Valmy de Colombia, S.A.S. de Colombia; para Bel Star, S.A. de Colombia.

- Resolución N° 552 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 82404, correspondiente al producto **CY° ZONE CY SOLUXION CREMA DESMANCHADORA FPS 15**, elab., por Bel Star, S.A. de Colombia.
- Resolución N° 553 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 81952, correspondiente al producto **CY° ZONE GOLDEN BRONZE BRONCEADOR CORPORAL PROTECTOR SOLAR FPS 15 CON REFLEJOS RESISTENTE AL AGUA SUN BY ME**, elab., por Bel Star, S.A., de Colombia
- Resolución N° 554 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 89125, correspondiente al producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 WITH EXTERNAL SHINE PARTE EXTERNA (BRILLO)**, elab., por Bel Star, S.A., de Colombia
- Resolución N° 555 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** Registro Sanitario N° 82407, correspondiente al producto **CY° ZONE BODY DREAMS CY° ZONE TORONJA Y JENGIBRE CREMA CORPORAL HIDRATENTE CON AGUA DE FRUTAS**, elab., por Bel Star, S.A. de Colombia.
- Resolución N° 556 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 89124, correspondiente al producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 EXTERNA SHINE PARTE INTERNA (HIDRATANTE) /INSIDE PART (MOISTURIZER)**, elab., por Bel Star, S.A., de Colombia.
- Resolución N° 557 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 82107, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACIÓN**, Variedad: X-tra Latte, X-Tra Fudge, Red Pin Up, X-Tra Plum, X-Tra Ruby, elab., por Bel Star, S.A. de Colombia
- Resolución N° 558 de 17 de septiembre de 2018: que **deja sin efecto** el Registro Sanitario N° 91125, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACIÓN**, Variedad: X-Tra Candy; X-Tra Gold, X-tra Nude, elab., por Bel Star, S.A. de Colombia.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 478
(de 27 de agosto de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **240-18/INT/DRS/DNFD** de 06 de agosto de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. **91023**, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH CONFETTI ESMALTE PARA UÑAS** (foja 1), adjuntando solicitud presentada por la firma forense ESTUDIO BENEDETTI (foja 3)

Que licenciada Graziella Benedetti, abogada de ESTUDIO BENEDETTI, a la solicitud de cancelación de dicho producto adjunta copia del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (fojas 4-5); Original del Certificado de Registro Sanitario No. 91023 (foja 7); y Copia de la Carta emitida por el titular del producto (foja 8).

Que a foja 8 consta copia de la carta suscrita por la Representante Legal de **Bel Star, S.A.** mediante la cual nos comunica cancelación de Registro Sanitario del referido producto, y manifiesta como motivo de la misma la decisión de terminar los acuerdos comerciales con el fabricante.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **91023**, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH CONFETTI ESMALTE PARA UÑAS**, fabricado por Valmy de Colombia, S.A.S. de Colombia; Para: Bel Star, S.A. de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 176-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 11:55 de la 9. m.
del día 26 de Septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) Graziella Benedetti
8-74-2323
Notificación por correo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 479
(de 27 de agosto de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 240-18/INT/DRS/DNFD de 06 de agosto de 2018, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica que, no tienen objeción a la solicitud de cancelación de registro sanitario No. 89658, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH NEON ESMALTE PARA UÑAS** (foja 1), adjuntando solicitud presentada por la firma forense ESTUDIO BENEDETTI (foja 3)

Que licenciada Graziella Benedetti, abogada de ESTUDIO BENEDETTI, a la solicitud de cancelación de dicho producto adjunta copia del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (fojas 4-5); Original del Certificado de Registro Sanitario No. 91023 (foja 7); y Copia de la Carta emitida por el titular del producto (foja 8).

Que a foja 8 consta copia de la carta suscrita por la Representante Legal de **Bel Star, S.A.** mediante la cual nos comunica cancelación de Registro Sanitario del referido producto, y manifiesta como motivo de la misma, la decisión de terminar los acuerdos comerciales con el fabricante.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 89658, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° NAILS IN! FINISH NEON ESMALTE PARA UÑAS**, fabricado por Valmy de Colombia, S.A.S. de Colombia; Para: Bel Star, S.A. de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 177-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 11:55 de la a.m.
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) _____
Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-741-2323
Notificación por escrito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 552
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **82404** del producto CY° ZONE CY SOLUXION CREMA DESMANCHADORA FPS 15, elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 82404. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **82404**, correspondiente al producto **CY° ZONE CY SOLUXION CREMA DESMANCHADORA FPS 15**, elaborado por **Bel Star, S.A.** de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 233-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 12:00 de la p.m.
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-741-2323
Notificación por Esperto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 553
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **81952** del producto CY° ZONE GOLDEN BRONZE BRONCEADOR CORPORAL PROTECTOR SOLAR FPS 15 CON REFLEJOS RESISTENTE AL AGUA SUN BY ME, elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 81952. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **81952**, correspondiente al producto **CY° ZONE GOLDEN BRONZE BRONCEADOR CORPORAL PROTECTOR SOLAR FPS 15 CON REFLEJOS RESISTENTE AL AGUA SUN BY ME**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 234-2018

En la Ciudad de Panamá

a las 12:00 de la p.m.

del día 26 de septiembre

de 2018 se notifico al Sr (a) _____

Graziella Benedetti

con Cédula N° 8-741-2323

Notificación por Escrito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 554
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **89125** del producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 WITH EXTERNAL SHINE PARTE EXTERNA (BRILLO)** elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 89125. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **89125**, correspondiente al producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 WITH EXTERNAL SHINE PARTE EXTERNA (BRILLO)**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 235-2018

En la Ciudad de Panamá

a las 12:00 de la p.m.

del día 26 de septiembre

de 2018 se notifico al Sr (a) _____

Graziella Benedetti

con Cédula N° 8-741-2323

Notificación por escrito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 555
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **82407** del producto **CY° ZONE BODY DREAMS CY° ZONE TORONJA Y JENGIBRE CREMA CORPORAL HIDRATANTE CON AGUA DE FRUTAS**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 82407. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **82407**, correspondiente al producto **CY° ZONE BODY DREAMS CY° ZONE TORONJA Y JENGIBRE CREMA CORPORAL HIDRATANTE CON AGUA DE FRUTAS**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 236-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 12:00 de la p.m.
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-741-2323
notificación x correo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 556
(de 17 de Septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **89124** del producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 EXTERNA SHINE PARTE INTERNA (HIDRATANTE)/INSIDE PART (MOISTURAZER)** elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 89124. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **89124**, correspondiente al producto **L'BELL EFFET PARFAIT HIDRATANTE PARA LABIOS FPS 18 CON BRILLO EXTERIOR LIP MOISTURIZER SPF 18 EXTERNA SHINE PARTE INTERNA (HIDRATANTE) /INSIDE PART (MOISTURIZER)**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 237-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 12:00 de la a.m.
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-471-2323
Notificación por escrito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 557
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **82107** del producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACION**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 82107. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **82107**, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACION**, Variedad: *X-Tra Latte, X-Tra Fudge, Red Pin Up, X-Tra Plum, X-Tra Ruby*, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 238-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 12:06 de la p.m.
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) _____
Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-741-2323
notificación por correo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 558
(de 17 de septiembre de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que licenciada Graziella Benedetti, de la firma de abogados ESTUDIO BENEDETTI, Apoderados Especiales de la empresa **Bel Star, S.A.**, solicita cancelación del Registro Sanitario No. **91125** del producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACION**, elaborado por **Bel Star, S.A.**, y adjunta los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del Poder otorgado por Bel Star, S.A. (foja 5)
2. Original del Certificado de Registro Sanitario No. 82107. (foja 3)
3. Copia cotejada de la solicitud de cancelación, suscrita por el Representante Legal de Bel Star, S.A. (fojas 7-9)

Que el Representante Legal de Bel Star S.A., en la solicitud expresa como motivo de cancelación, "Debido a que no se van a comercializar más estos productos en Panamá."

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **91125**, correspondiente al producto **CY° ZONE CY° X-TRA TIME LABIAL LARGA DURACION**, Variedad: *X-Tra Candy; X-Tra Gold, X-Tra Nude*, elaborado por **Bel Star, S.A.**, de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a **Bel Star, S.A.**, que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado nacional, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. A 238-2018

En la Ciudad de Panamá
a las 12:08 de la pm
del día 26 de septiembre
de 2018 se notifico al Sr (a) Graziella Benedetti
con Cédula N° 8-741-2323
notificación por Brevito